INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Grupo Nacional de Gestión Contractual

MODIFICATORIO No. 3
CONTRATO 112-SG-2024

OBJETO: ***"SUMINISTRO DE MATERIALES DE REFERENCIA PARA LOS LABORATORIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES. LOTE 9".***

CONSIDERACIONES

Que de conformidad con lo expuesto en la solicitud de modificación contractual y con fundamento en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el cual establece la procedencia de la celebración de acuerdos entre las partes tendientes a lograr la correcta ejecución del contrato y el cumplimiento de los fines estatales, estando facultados para aclararlos y modificarlos;

Y que el fundamento esencial del actuar del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses en el ámbito contractual es la Ley 80 de 1993, que en su artículo 3° inciso 1 prescribe:

> ***Artículo 3º****.- De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.*

Y con observancia en la misma Ley en su artículo 26 dispone:

> ***Artículo 26º.****- Del Principio de Responsabilidad. En virtud de este principio:*
>
> *1o. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectado por la ejecución del contrato.*

En consideración a los documentos soporte y justificación de la modificación se establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: Incluir el numeral 2.4.6.2.2 del estudio previo soporte de la contratación, el cual quedará así:

"2.4.6.2.2 OBLIGACION ESPECIFICA PARA EL LOTE 9 ITEM 238: *Aceptar la entrega de cuatro (4) unidades del ítem 238 lote 5 con vigencia 31/08/2025, con el compromiso por parte del contratista de reanálisis del reactivo del lote entregado."*

SEGUNDA: Los demás términos, condiciones, estipulaciones y cláusulas del contrato 112-SG-2024, que no fueron objeto de modificación en el presente documento, tienen plena vigencia, permanecen inalterados y conservan todo su vigor y efecto.

TERCERA: El presente modificatorio se perfecciona con la aceptación de las partes, de conformidad con el procedimiento establecido en el SECOP II.